CONTRATO Nº 013/2012

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la Secretaría del Ambiente en adelante denominado **SEAM**, con domicilio legal sobre la calle Madame Lynch Nº 3.500, de esta Capital, representado en este acto por la señor Lic. Hugo Darío Olmedo Dinatale, Director General de Administración y Finanzas, y por la otra la Sra. Lourdes Cristina Noldin representante legal de la Firma **IN DESIGN S.R.L.**, R.U.C. 80046351-0, en adelante, la **CONTRATADA** con domicilio San Miguel Nº 1740 c/ Castelar, convienen en celebrar el siguiente Contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la "**Adquisición de Neumáticos**", conforme al detalle de oferta presentado por la CONTRATADA y que forma parte de este contrato.----------

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS

- El importe del Servicio, se establece en Gs. 117.250.000.- (Guaraníes ciento diez y siete millones doscientos cincuenta mil) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.----------
- La CONTRATADA proveerá el bien conforme a la Orden de Compra y/o Servicio, emanada de la Dirección General de Administración y Finanzas y al Plan de Caja establecido para esta Adjudicación.----------

TERCERA: DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- El presente contrato,
- La planilla de ofertas de la CONTRATADA,
- La planilla de especificaciones técnicas y
- La Resolución Nº 1959/12, de fecha 18/05/12 que adjudica la "**Adquisición de Neumáticos**".----------

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

Los desembolsos para el pago de los suministros se realizarán conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. Nose otorgarán anticipos. Los pagos serán a crédito a los 60 días de recibida la factura y la Remisión correspondiente.----------

QUINTA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios estarán sujetos a reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0};$$

IN DESIGN S.R.L.

Donde:
Pr = Precio reajustado P = Precio adjudicado IPC1 = Indice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente a la fecha de Resolución de Adjudicación
IPC0: Indice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente al mes de apertura de sobres
No se reconocerán reasjustes e precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

LA CONTRATADA podrá reajustar el precio del servicio ofertado, en la medida que durante la ejecución de este contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	40	235.85.16	GOODYEAR	INDONESIA	570.000	22.800.000
2	45	235.75.15	GOODYEAR	CHILE	430.000	19.350.000
3	43	215.80.16	GOODYEAR	CHILE	480.000	20.640.000
4	24	245.70.16	GOODYEAR	INDONESIA	580.000	13.920.000
5	38	265.70.16	GOODYEAR	INDONESIA	580.000	22.040.000
6	25	265.75.16	HANKOOK	KOREA	740.000	18.500.000
TOTAL						**117.250.000**

SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN DE CONTRATO

Se consideran causales de rescisión de contrato:
Suspensión de la provisión del servicio por motivos atribuibles al CONTRATADO, o por decisión unilateral de la SEAM.----------

OCTAVA: DEL ASPECTO TRIBUTARIO

La CONTRATADA abonará el importe que corresponda a impuestos, tasas o aranceles que afecten las provisiones afectadas al presente contrato. EL CONTRATADO abonará además el 0,4 % del monto de la oferta sobre el importe de cada factura, en concepto de contribución sobre contrato suscripto de conformidad al Art. 41º de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas".---

NOVENA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato abarca hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

IN DESIGN
S.R.L.

DECIMA: DE LA JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO

Para toda controversia que pueda suscitar el presente contrato las partes acuerdan someter todas o ciertas controversias, que hayan surgido o puedan surgir, al procedimiento de Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el art. 125 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Cualquier cuestión que surja como derivación del Laudo correspondiente, serán sometidas a la Jurisdicción de Jueces y Tribunales de Asunción, República del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados precedentemente.----------

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil doce.----------

IN DESIGN S.R.L.

LOURDES CRISTINA NOLDIN
IN DESIGN S.R.L.

SECRETARIA DEL AMBIENTE

LIC. HUGO DARIO OLMEDO DINATALE
SECRETARIA DEL AMBIENTE